

RESOLUCION No 0064 DE 2015
Por Medio De La Cual Se Prorroga un nombramiento en Provisionalidad

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

- 1) Que mediante Resolución N° 0308 del 01 de Septiembre de 2014, se nombró en provisionalidad a la señora **MABEL CRISTINA FERREIRA BLANCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 37.863.078 en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODGIO 407 GRADO 21**, de la planta global de la administración central municipal, posesión que se lleva a cabo el día 11 de Septiembre de 2014 y que se contabilizaba a partir del día 15 del mismo mes, por el termino de seis (6) meses.
- 2) Que el término de la autorización del nombramiento en provisionalidad se cumple el día 14 de Marzo de 2015.
- 3) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferida por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del decreto 4968 de 2007 y la Circular No 005 de 2012 de la CNSC, por medio de la cual se estableció la institución en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión definitiva de empleados de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 4) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 5) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la ley 909 de 2004.
- 6) Que en la planta de personal de la administración central del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante definitiva de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODGIO 407 GRADO 21**, de la planta global de la administración central.
- 7) Que la administración central en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficacia y eficiencia en el año 2014, ha realizado un estudio de análisis y verificación de requisitos para la provisión de cargos bajo la figura de encargos, obteniendo como resultado que no existen empleados de carrera administrativa elegibles para ser encargados en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODGIO 407 GRADO 21**.
- 8) Que el artículo 25 de la ley 909 de 2004, establece que cuando no es posible proveer los empleos mediante la figura de encargo con servidores públicos de carrera, serán provistos de forma provisional.

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N°

0064

- 9) Que se hace necesario prorrogar el nombramiento en provisionalidad de la señora **MABEL CRISTINA FERREIRA BLANCO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 37.863.078, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODGIO 407 GRADO 21**, de la planta global de la administración central Municipal; por el termino de seis (06) meses más;
- 10) Que para garantizar la prestación del servicio y mejoramiento del servicio, se hace necesario suplir la vacancia en mención, por lo tanto,

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Prorrogar a partir del 15 de Marzo de 2015 el nombramiento efectuado a la señora **MABEL CRISTINA FERREIRA BLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 37.863.078, en el cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODGIO 407 GRADO 21**, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal, por el termino de SEIS (06) meses más; con una asignación mensual de **UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 1.429.809) MCTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Copia de la presente Resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Secretaría Administrativa, Secretaria del Interior, Nómina, Hojas de Vida, interesado y demás oficinas a las que haya lugar.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, **13 MAR 2015**



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde